



Delegación Federal de la SEMARNAT En el Estado de Baja California Sur Unidad Jurídica

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación: Versión Pública de 03/F7-007/12/19 Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. MODALIDAD A. (SEMARNAT-03-003-A).
- III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica

VI. Fecha y número del acta de sesión: Resolución 139/2020/SIP OT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





BITÁCORA: 03/F7-0017/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.005/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz Baja California Sur, a 22 de enero de 2020

RAMÓN ÁLVAREZ NAVARRO



En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 10 de Diciembre de 2019, recibido en esta Delegación Federal el día 12 de Diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Município	٠	Estado
Parcela 091 del Ejido Josefa Ortiz de Domínguez	Comondú		Baja California Sur

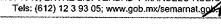
2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del Área de Aprovechamiento



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO, CP 23000







BITÁCORA: 03/F7-0017/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.005/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables La Paz Baja California Sur, a 22 de enero de 2020

Vértice	X (m)	Y (m)
1	405461.5059	2761290.368
2	406122.5053	2761575.282
3	406789.9923	2761862.473
4	407638.3514	2760072.123
5	407360.5383	2760016.56
6	406495.3491	2759659.372
7	405397.8626	2759789.133
8	405158.0894	2761159.585

Nombre del predio: Polígono General de la Parcela 091 del Ejido Josefa Ortiz de Domínguez

Vértice	X (m)	Y (m)
1	404198.429	2762718.851
2	404773.412	2762383.365
3	404958.606	2761050.528
4	406780.172	2761852.276
5	407628.157	2760084.121
6	407354.891	2760027.271
7	406458.34	2759661.702
8	402684.214	2759692.965
9	402546.469	2759591.921
10	401618.064	2761656.319
11	402966.185	2762188.795

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,167.7 ha

Superficie total a aprovechar: 360 ha Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Frutos

de Machaerocereus gummosus

Cantidad total por aprovechar:

Machaerocereus gummosus

166,680.00

Kilogramos



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO, CP 23000

Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





BITÁCORA: 03/F7-0017/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.005/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables La Paz Baja California Sur, a 22 de enero de 2020

Para la superficie a intervenir de 360 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de
	Inicio	Término		(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta
1	22/01/20	21/01/21	Parcela 091 del Ejido	Machaerocereus	360.00	33,336.00	1
			Josefa Ortiz de	gummosus			
			Dominguez				

Subtotal Anualidad: 1

33,336,00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de
	Inicio	Término		(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta
2	22/01/21	21/01/22	Parcela 091 del Ejido	Machaerocereus	360.00	33,336.00	1
		:	Josefa Ortiz de	gummosus			
		: !	Dominguez			į	

Subtotal Anualidad: 2

33,336.00

Anualidad: 3

1	Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de
		Inicio	Término		(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta
:	3	22/01/22	21/01/23	Parcela 091 del Ejido	Machaerocereus	360,00	33,336.00	1
		! !	:	Josefa Ortiz de	gummosus			
				Domínguez				

Subtotal Anualidad: 3

33,336.00



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gov.

COL. CENTRO, CP 23000





BITÁCORA: 03/F7-0017/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.005/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz Baja California Sur, a 22 de enero de 2020

Anualidad: 4

Anuali	idad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de	- !
i		Inicio	Término		(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta	
4		22/01/23	21/01/24	Parcela 091 del Ejido	Machaerocereus	360.00	33,336.00	1	:
			:	Josefa Ortiz de	gummosus			1	
				Dominguez		l I			

Subtotal Anualidad: 4

33,336.00

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de	Fecha de	Nombre del predio	Especie(s)	Superficie	Cantidad (m³,	Áreas de	
	Inicio	Término		(nombre científico)	(ha)	lt ó kg)	corta	
5	22/01/24	21/01/25	Parcela 091 del Ejido	Machaerocereus	360.00	33,336.00	1	
			Josefa Ortiz de	gummosus			1	
			Dominguez					

Subtotal Anualidad: 5

33,336.00

Total

166,680.00

4. VIGENCIA

Hasta el 21 de Enero de 2025.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ASAMYFOR, S.C., Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BCS, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO CP 23000 Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob/mx

de 7





BITÁCORA: 03/F7-0017/12/19 OFICIO Nº SEMARNAT-BCS.02.02.005/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz Baja California Sur, a 22 de enero de 2020

6.	ΕI	código	de ident	ificac	ción	que deberá	á indicar	se en la e	docum	entación que	utilio	e pai	ra acredita	ar la
	leg	al pro	cedencia	de	las	materias	primas	forestales	s no	maderables	que	se	obtengan	del
	apr	ovecha	amiento se	erá:						•				

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 091 del Ejido Josefa Ortiz de Domínguez	N-03-001-JOD-002/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico	:
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los	Frutos	Machaerocereus gummosus	
procedimientos, criterios y especificaciones para realizar			:
el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de			i
ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.			:

8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustenatble publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.



MELCHOR OCAMPO NO. 1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO. COL CENTRO, CP 23000 Tels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarriat.gob.mx

5 de 7



BITÁCORA: 03/F7-0017/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.005/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables La Paz Baja California Sur, a 22 de enero de 2020

- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
- 11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
- 12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.



1045, ENTRE LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL. CENTRO, CP 23000

rels: (612) 12 3 93 05; www.gob.mx/semarnat.gob/mx





BITÁCORA: 03/F7-0017/12/19

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.005/20

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

La Paz Baja California Sur, a 22 de enero de 2020

Notifíquese el presente oficio a RAMON ALVAREZ NAVARRO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

DELEGACION FEDERAL SEMARNAT

LIC. DANIELA QUITTO PADILLA

CON FUNDAMENTO EN DO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN SUPLENCIA POR AMBIENTA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN TERMINOS DE LOS ARTICULORIMA BISTY OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.p. Biól. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- Ciudad de México.
Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director de Aprovechamiento Forestal.- Ciudad de México.
M. C. Jorge Elias Angulo.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur.- Ciudad.

Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones: Flavio Moreno Aquino, Rogelio Upalia Bonola (612 10 77092).

25S.712.11.22-19

DQP/EIN/PASH/rrcs

